

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

**Senador Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente en el H Congreso de la Unión
P R E S E N T E.**

La que suscribe Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República a la LXV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164, numeral 1 y 2 y 169, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Marco Jurídico

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Que el párrafo cuarto del artículo 4o de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (En adelante, CPEUM) dispone que “**Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar,

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

con el fin de **garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”**

b) Ley General de Salud

Que la *Ley General de Salud* (En adelante, LGS) contempla los lineamientos en el otorgamiento de la **“Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”** a cargo del Estado y las Entidades Federativas (En adelante, Estados) en el ámbito de sus competencias.

La prestación incluye *servicios médicos, intervenciones quirúrgicas, otorgamiento de farmacéuticos*, entre otros. Los Estados están obligados a:

- Proveer servicios de salud, **garantizando la infraestructura, personal, insumos y medicamentos;**
- **Transparentar los recursos transferidos por la Federación y los recursos que aporten con relación a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;**
- Programar el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento de acuerdo con sus prioridades;

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

- Adoptar esquemas de operación que **mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la certificación y acreditación de establecimientos de atención médica, y**
- Recabar, custodiar y conservar por conducto de sus servicios estatales de salud, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos que le sean transferidos.

c) Ley General de Contabilidad Gubernamental

Que la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (En adelante, LGCG) establece las bases y mecanismos en los que se presentará la información financiera de los entes públicos (**Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal**) **para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

d) Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023

Que en materia de transparencia, los *Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023* (En adelante, Criterios), emitidos por la Secretaría de Salud establecen que el Instituto de Salud para el Bienestar (en adelante INSABI) y los Estados, deberán **difundir en sus respectivas páginas de Internet:**

- **Monto de los recursos asignados, ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, y comprobados;**
- **Importes pendientes por comprobar;**
- **Acciones destinadas y resultados obtenidos;**
- **Nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos, y**
- **En caso de obra, los avances físicos y financieros.**

Dicha información deberá ser **actualizada de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

II. Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social

De conformidad con nuestro marco normativo, la **“Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”** se encuentra a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

No obstante, medios de información han documentado que Estados como Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y, recientemente, la Ciudad de México, presentan deficiencias y carencias en la prestación de los servicios estatales de salud, principalmente por falta de insumos y otorgamiento de medicamentos.

De manera particular, en el Estado de Tlaxcala (en adelante, Tlaxcala) existen denuncias y manifestaciones del personal médico con relación a la modificación de las condiciones laborales ante los cambios estructurales en el sistema de salud estatal, así como la falta de insumos y carestía en el otorgamiento de medicamentos. Es decir, entre el personal médico prevalece incertidumbre jurídica desde que hace más de un año, el gobierno de Tlaxcala se ha limitado a suscribir **“convenios” que a realizar las modificaciones al marco normativo estatal que garanticen los derechos laborales del personal médico.**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

La situación cobra relevancia cuando de acuerdo con datos contenidos en las Reglas de Operación del *Programa de Bienestar para Tu Salud del Estado* (En adelante, Programa) publicadas en el Periódico del Gobierno del Estado, el 02 de febrero del año en curso, **6 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres y carecen de servicios de salud.**

El gobierno de Tlaxcala reconoce la insuficiencia en la prestación de los servicios de salud a pesar del discurso oficial "*Aplicación histórica de recursos*"

Por otro lado, de acuerdo con datos del Anexo 4 *Monto de recursos a transferir y conceptos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el INSABI y el Gobierno de Tlaxcala* (En adelante, Anexo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del año en curso, el monto total de recursos que el "INSABI" transferirá a Tlaxcala durante el presente año será de hasta **\$918,069,600.22 (novecientos dieciocho millones sesenta y nueve mil seiscientos pesos 22/100 M.N.)** destinado para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

La entrega de estos recursos se dará en cuatro ministraciones:

1) La primera ministración se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del Anexo, siempre que el gobierno de Tlaxcala cumpla con lo siguiente:

a) Haber enviado al INSABI la documentación que sustente fue efectuada la aportación solidaria estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

b) Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica.

2) Las tres restantes ministraciones se realizarán durante los meses de junio, agosto y noviembre de 2023, respectivamente, siempre que el gobierno de Tlaxcala compruebe ante la Coordinación de Financiamiento del INSABI, haber efectuado en tiempo la primera, segunda o tercera aportación parcial, correspondientes a la aportación solidaria estatal.

Así las cosas, de haber dado cumplimiento con los requisitos, el gobierno de Tlaxcala presuntamente le fueron ministrados la mitad de estos recursos, es decir, **459 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

- **50 por ciento al pago de las plantillas de personal;**
- **32 por ciento a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos, y**
- **18 por ciento a gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención.**

Es decir, se estarían destinando **146 millones de pesos para la compra de medicamentos.**

Por otro lado, de acuerdo con el *Informe de Resultados al 2023. Transformación del Sector Salud de México 2019-2024*, difundido por el *INSABI* (En adelante, Informe), el gobierno de Tlaxcala presenta un **incremento presupuestal en las transferencias de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social, pasando de 620 millones en 2020 a 918 en 2023.**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Cuadro 1. Transferencias Líquidas y Retenido del 32% - U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social al Estado de Tlaxcala

2020		
PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	TOTAL TRANSFERIDO LÍQUIDO	RETENCIÓN 32%
812,990,252.44	620,822,718.58	192,167,533.86

Fuente: Elaboración propia con datos del *Informe de Resultados al 2023. Transformación del Sector Salud de México 2019-2024.*

2021		
PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	TOTAL TRANSFERIDO LÍQUIDO	RETENCIÓN 32%
837,964,662.63	599,305,392.36	238,659,270.27

Fuente: Elaboración propia con datos del *Informe de Resultados al 2023. Transformación del Sector Salud de México 2019-2024.*

2022		
PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	TOTAL TRANSFERIDO LÍQUIDO	RETENCIÓN 32%
869,413,244.04	660,754,065.47	208,659,178.57

Fuente: Elaboración propia con datos del *Informe de Resultados al 2023. Transformación del Sector Salud de México 2019-2024.*

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Asimismo, se informa que a nivel nacional se presenta **incremento en la entrega de piezas de medicamentos de 2021 a la fecha**. Los medicamentos otorgados por medio de este programa **son principalmente de alto costo y alta especialidad**.

Cuadro 2. Medicamentos entregados 2021-2023

2021	2022	2023
4 millones 107 mil 366	4 millones 259 mil 359	5 millones 150 mil 987

Fuente: Elaboración propia con datos del *Informe de Resultados al 2023. Transformación del Sector Salud de México 2019-2024*.

Del análisis de estos datos oficiales se observa incremento presupuestal para la adquisición y entrega de medicamentos. Sin embargo, en los hechos se presenta desabasto en los Estados. Aún más si son medicamentos de alto costo y especialidad ¿Por qué no están disponibles?

En materia rendición de cuentas la LGS establece mecanismos para que los Estados transparenten los recursos que les son ministrados. No obstante, para el caso que nos ocupa, el *artículo 77 bis 10* del marco normativo en comento, no establece elementos que permitan evaluar a los Estados al prevalecer de manera ambigua que los Estados **“Deberán rendir cuentas y proporcionar la información establecida respecto a los recursos que reciban, en los términos de esta ley y las demás aplicables”**, es decir, lo remite a que lo prevean

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

los acuerdos que se firmen, pero en los hechos no se contempla estos mecanismos como se observa en el ANEXO.

Ante este vacío legal, la Secretaría de Salud (En adelante, SSA) podría aludir que no hay vacío legal, toda vez que, de no preverse en la LGS, la LGCG establece mecanismos que obliguen a las entidades federativas a presentar información financiera para la fiscalización de los recursos o la normatividad secundaria como los Criterios, sin embargo, **no hay cumplimiento de acuerdo con el análisis y evaluación de los datos oficiales informados por Auditoría Superior de la Federación (En adelante, ASF) y el Instituto Nacional de Salud Pública.**

Asimismo, el panorama resulta desolador cuando todos los días los medios de comunicación han documentado **el maltrato y uso de la fuerza pública en contra de las manifestaciones del personal médico de la salud quienes han denunciado la situación precaria en la prestación los servicios de salud estatales y el desabasto en el otorgamiento de medicamentos.**

El gobierno de Tlaxcala es ejemplo que la "Cuarta Transformación" se encuentra fuera del contexto de la realidad al aplicar el uso de la fuerza pública, amenazas e intimidación al personal médico, así como incumplimiento a la normatividad.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

De acuerdo con los lineamientos de los *Criterios*, la Secretaría de Salud de Tlaxcala (En adelante, SESA) debe publicar en su página de internet las siguientes obligaciones:

Cuadro 3. Transparencia y Contraloría Social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Tlaxcala

Texto Criterios 2023 ANEXO	Información publicada en la página de internet de la Secretaría de Salud de Tlaxcala	Contenido Cuenta Pública Armonizada 2023
Monto de los recursos asignados, ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, y comprobados;	No disponible	<p>“La Federación sigue sin notificar el valor de la <u>ministración del recurso en especie del ejercicio 2020, 2021 y 2022 al Estado</u> de conformidad al ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala., con la</p>
Importes pendientes por comprobar;	No disponible	
Acciones destinadas y resultados obtenidos;	No disponible	
Nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos, y	No disponible	

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Avances físicos y financieros	No disponible	finalidad de dar cumplimiento los porcentajes establecidos y las reglas de operación para la adquisición de medicamentos y material de curación establecidos en el compendio Nacional de Insumos para la Salud, tal como se cita en el Acuerdo vigente.
-------------------------------	---------------	---

Fuente: Elaboración propia con datos de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023 y página de internet de la Secretaría de Salud de Tlaxcala.

En el marco de lo dispuesto por la LGCG, se informa el **ejercicio trimestral de la Cuenta Pública Armonizada 2023 lo siguiente:**

“...La Federación sigue sin notificar el valor de la ministración del recurso en especie del ejercicio 2020, 2021 y 2022 al Estado de conformidad al ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala., con la finalidad de dar cumplimiento los porcentajes establecidos y las reglas de operación para la adquisición de medicamentos y material de curación establecidos en el compendio Nacional de Insumos para la Salud, tal como se cita en el Acuerdo vigente...”

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

No obstante, en materia de transparencia y contraloría social, **SESA incumple con la CLÁUSULA CUARTA del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de septiembre de 2020, al no reportar la siguiente información:**

- El monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; ejercicio y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, comprobados; importes pendientes por comprobar;
- Acciones destinadas y resultados obtenidos con su aplicación;
- Nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos y,
- Avances físicos y financieros.

Información, que no es concretamente el “Recurso en especie”, pues de acuerdo con datos del Informe, al gobierno de Tlaxcala le fueron ministrados recursos desde el 2020 a través del concepto “U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Seguridad Social al Estado de Tlaxcala” transferencias líquidas y Retenido del 32%.

Como podemos observar, el gobierno de Tlaxcala no solo incumple con las disposiciones de transparencia, toda vez, que derivado de la revisión del contenido trimestral de la Cuenta Pública Armonizada al primer trimestre de 2023, se detectaron **dos pagos adicionales de 37,314.70 pesos y 79,245.00 pesos, respectivamente., al PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, que no se encuentran contenidos en la CLÁUSULA SEGUNDA y el ANEXO 1. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023,** contenido en el *CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SALUD TLAXCALA”;* POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICIENCIA PÚBLICA”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, firmado en el municipio de Apizaco, el 18 de enero de 2023.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Cuadro 4. Recursos Ministrados al Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala 2023

Texto CONVENIO	Texto Cuenta Pública Armonizada 2023																																																																																																				
 <p style="text-align: center;">"ANEXO 1"</p> <p style="text-align: center;">CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.</p> <table border="1" data-bbox="373 997 787 1207"> <thead> <tr> <th>MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ENERO</td><td>\$200,000.00</td><td>ENERO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>FEBRERO</td><td>\$200,000.00</td><td>FEBRERO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>MARZO</td><td>\$200,000.00</td><td>MARZO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>ABRIL</td><td>\$200,000.00</td><td>ABRIL</td><td>2023</td></tr> <tr><td>MAYO</td><td>\$200,000.00</td><td>MAYO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>JUNIO</td><td>\$200,000.00</td><td>JUNIO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>JULIO</td><td>\$200,000.00</td><td>JULIO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td>\$200,000.00</td><td>AGOSTO</td><td>2023</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$200,000.00</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>2023</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td>\$200,000.00</td><td>OCTUBRE</td><td>2023</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$200,000.00</td><td>NOVIEMBRE</td><td>2023</td></tr> <tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$200,000.00</td><td>DICIEMBRE</td><td>2023</td></tr> </tbody> </table>	MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	CANTIDAD	MES	AÑO	ENERO	\$200,000.00	ENERO	2023	FEBRERO	\$200,000.00	FEBRERO	2023	MARZO	\$200,000.00	MARZO	2023	ABRIL	\$200,000.00	ABRIL	2023	MAYO	\$200,000.00	MAYO	2023	JUNIO	\$200,000.00	JUNIO	2023	JULIO	\$200,000.00	JULIO	2023	AGOSTO	\$200,000.00	AGOSTO	2023	SEPTIEMBRE	\$200,000.00	SEPTIEMBRE	2023	OCTUBRE	\$200,000.00	OCTUBRE	2023	NOVIEMBRE	\$200,000.00	NOVIEMBRE	2023	DICIEMBRE	\$200,000.00	DICIEMBRE	2023	 <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;">Cuenta Pública Armonizada 2023</p> <table border="1" data-bbox="868 913 1372 1165"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Año</th> <th>Estado</th> <th>Recurso</th> <th>Origen</th> <th>IMP</th> <th>DEC</th> <th>Asignat.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01. Apoyo Técnico</td> <td>2023</td> <td>ESTADO</td> <td>PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</td> <td>ESTADO DE TLAXCALA</td> <td></td> <td>49800000</td> <td>49800000</td> </tr> <tr> <td>02. Apoyo Técnico</td> <td>2023</td> <td>ESTADO</td> <td>PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</td> <td>ESTADO DE TLAXCALA</td> <td></td> <td>49800000</td> <td>49800000</td> </tr> <tr> <td>03. Apoyo Técnico</td> <td>2023</td> <td>ESTADO</td> <td>PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</td> <td>ESTADO DE TLAXCALA</td> <td></td> <td>49800000</td> <td>49800000</td> </tr> <tr> <td>04. Apoyo Técnico</td> <td>2023</td> <td>ESTADO</td> <td>PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</td> <td>ESTADO DE TLAXCALA</td> <td></td> <td>49800000</td> <td>49800000</td> </tr> <tr> <td>05. Apoyo Técnico</td> <td>2023</td> <td>ESTADO</td> <td>PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</td> <td>ESTADO DE TLAXCALA</td> <td></td> <td>49800000</td> <td>49800000</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Año	Estado	Recurso	Origen	IMP	DEC	Asignat.	01. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000	02. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000	03. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000	04. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000	05. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000
MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	CANTIDAD	MES	AÑO																																																																																																		
ENERO	\$200,000.00	ENERO	2023																																																																																																		
FEBRERO	\$200,000.00	FEBRERO	2023																																																																																																		
MARZO	\$200,000.00	MARZO	2023																																																																																																		
ABRIL	\$200,000.00	ABRIL	2023																																																																																																		
MAYO	\$200,000.00	MAYO	2023																																																																																																		
JUNIO	\$200,000.00	JUNIO	2023																																																																																																		
JULIO	\$200,000.00	JULIO	2023																																																																																																		
AGOSTO	\$200,000.00	AGOSTO	2023																																																																																																		
SEPTIEMBRE	\$200,000.00	SEPTIEMBRE	2023																																																																																																		
OCTUBRE	\$200,000.00	OCTUBRE	2023																																																																																																		
NOVIEMBRE	\$200,000.00	NOVIEMBRE	2023																																																																																																		
DICIEMBRE	\$200,000.00	DICIEMBRE	2023																																																																																																		
Concepto	Año	Estado	Recurso	Origen	IMP	DEC	Asignat.																																																																																														
01. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000																																																																																														
02. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000																																																																																														
03. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000																																																																																														
04. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000																																																																																														
05. Apoyo Técnico	2023	ESTADO	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	ESTADO DE TLAXCALA		49800000	49800000																																																																																														

Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala. Cuenta Pública Armonizada y CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD TLAXCALA"; POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES"

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Así las cosas, la presente Iniciativa tiene como finalidad robustecer el ejercicio de rendición de cuentas Estatal al establecer **mecanismos específicos que permitan que la ciudadanía tenga acceso a la información indispensable en la toma de decisiones cuando se trata de salvaguardar la vida e integridad de las personas.**

Lo anterior cobra relevancia en los resultados de la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022*, que da cuenta de que **el uso de servicios privados fue más elevado en aquellos sin derechohabencia.**

El 41.4% de la población está afiliada al IMSS, 8.1% al ISSSTE, y 1.2% a otros servicios públicos. Mientras que el **48.8% no tiene seguridad social** y 0.5% tiene un aseguramiento privado. Asimismo, se detectó que el **35.6% de la población, se atendió en unidades privadas. Es decir, el uso de servicios privados sigue siendo elevado, especialmente entre la población sin seguridad social.**

Entre los motivos por los que los usuarios decidieron **no atenderse en el sector público**, el 71% de los motivos se relacionaron con el acceso, **21% con la calidad y 8% con otros motivos.** Por lo que respecta a los motivos relacionados con el acceso, los principales factores fueron **el tiempo de espera para obtener una cita (19%), la distancia al centro de atención (18%), la falta de servicios necesarios (11%) y la falta de disponibilidad de servicios en el horario requerido (10%).**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Lo anterior, nos muestra que la ***“Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”*** no está teniendo los resultados esperados, **pues es evidente el incremento del uso de servicios privados en la población sin derechohabiencia.**

Si hay “Inversiones históricas” la pregunta es *¿Dónde se ministraron esos recursos?* La respuesta nos la da la *Auditoría Superior de la Federación* quien concluye que, en el ejercicio fiscal de 2021, el **INSABI no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.**

De acuerdo con Auditoría de Cumplimiento: 2021-1-12U00-19-0134-2022, se realizaron **auditorías a las 32 entidades federativas** respecto de los recursos federales transferidos a través del ***Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en 2021*** con los siguientes hallazgos:

- **Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,285,750.85 pesos (siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 85/100 M.N.),** más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, **por adquirir medicamentos con un precio superior al contenido en el Listado de Precios de Referencia establecido por la**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley General de Salud, y los Criterios de operación del programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021;

- El **INSABI incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, y en materia de Adquisición y Distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados;** así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la **Ley General de Salud**; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; de los **Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y sus Anexos 2 y 4 vigentes para el Ejercicio Fiscal 2021, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 105,677.2 miles de pesos, monto que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes;**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

- Se registraron **incumplimientos en las obligaciones de transparencia** sobre la gestión de los Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que el INSABI *no le notificó a las entidades federativas los Criterios generales en materia de supervisión, y no difundió el monto de los recursos ejercidos y las partidas de gasto, los montos comprobados, ni los importes pendientes por comprobar; de igual manera, no publicó las acciones a las que los mismos estaban destinados, ni los resultados obtenidos con su aplicación, y tampoco publicó en su página de internet, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a dichos recursos, y por consecuencia, la información tampoco fue actualizada de manera trimestral;*
- **Ninguna entidad federativa entregó al INSABI en el plazo establecido para tal fin, los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social.**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

El estado de San Luis Potosí remitió la información al mes de junio 2021; **3 entidades federativas** (Colima, Ciudad de México y **Tlaxcala**) **remitieron los informes al mes de noviembre 2021;** 7 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Sonora, Tabasco, y Zacatecas) la presentaron al mes de diciembre 2021; 2 entidades federativas (Querétaro y Veracruz) la presentaron al mes de enero 2022; 5 entidades (Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Quintana Roo y Yucatán) la presentaron al mes de febrero 2022; 11 entidades (Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Tamaulipas) la presentaron al mes de marzo 2022 y 3 entidades federativas (Michoacán, Nayarit y Sinaloa) la presentaron al mes de abril 2022;

A la fecha de la auditoría, **todas las entidades federativas tenían pendiente de entregar el cierre del ejercicio fiscal 2021, para lo cual el INSABI no emprendió acciones a efecto de solicitarles dicha documentación, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021;**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

- **24 entidades federativas** (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, **Tlaxcala**, Veracruz y Zacatecas) **reintegraron los recursos no ejercidos** por 1,477,908.4 miles de pesos, y 8 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí y Yucatán) reportaron haber ejercido la totalidad de recursos transferidos, y
- **El INSABI** difundió en su página de Internet las partidas de gasto autorizadas y el monto de los recursos asignados a 17 entidades federativas; sin embargo, **no publicó el monto asignado a los estados** de Chihuahua, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, **Tlaxcala** y Zacatecas; asimismo, **no difundió el monto de los recursos ejercidos y las partidas de gasto, los montos comprobados ni los importes pendientes por comprobar; de igual manera, no publicó las acciones a las que los mismos estaban destinados, ni los resultados obtenidos con su aplicación, y tampoco publicó en su página de internet, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a dichos recursos y por consecuencia, la información no fue actualizada de manera trimestral, en incumplimiento de los**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021.

A pesar de que el Gobierno Federal y Estatal pregonan inversiones históricas en la prestación de los servicios de salud, lo cierto es que en los hechos hay opacidad en el manejo del ejercicio del gasto, repercutiendo en perjuicio no solo de la ciudadanía sino también del personal médico quienes no solo en medio de una pandemia sino, todos los días ponen en arriesgo su integridad física y vida.

México se adhirió a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas* que contempla un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad con la intención de fortalecer la *paz universal y el acceso a la justicia*.

Para el caso nos ocupa en la presente Iniciativa, se alinea con el objetivo número 3, **“Salud Bienestar”, que tiene como propósito Garantizar el acceso de los servicios de la salud esenciales de la calidad y el acceso a medicamentos seguros, eficaces, asequibles y de calidad”**.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Por lo expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 77 BIS 10 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

ARTÍCULO ÚNICO. Se Reforma la fracción IV, del artículo 77 bis 10 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 bis 10.- ...

I a III. ...

IV. Deberán publicar, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, los recursos que reciban en los términos de este Título, detallando lo siguiente:

- a) Cobertura de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social;**
- b) El monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; ejercicio y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, comprobados e importes pendientes por comprobar;**
- c) Acciones destinadas y resultados obtenidos con su aplicación;**
- d) Nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos;**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

- e) En caso de obra, los avances físicos y financieros;**
- f) Plantilla de personal;**
- g) Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos;**
- h) Gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención, y**

IV. ...

Transitorio

Único. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

Referencias

-ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2020.

-Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo del año en curso.

-Auditoría Superior de la Federación, *Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021*.

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Instituto Nacional de Salud Pública, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022*.

-Instituto de Salud para el Bienestar, *Resultados al 2023. Transformación de Sector Salud de México 2019-2024*.

-Ley General de Contabilidad Gubernamental

-Ley General de Salud

-Reglas de Operación del Programa de Bienestar para Tu Salud del Estado de Tlaxcala, publicadas en el Periódico del Gobierno del Estado, el 02 de febrero de 2023.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 77 bis 10 de Ley General de Salud, en materia de transparencia y contraloría social en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a cargo del Estado y las Entidades Federativas.

-Secretaría de Salud, Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023.

-Secretaría de Salud de Tlaxcala, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD TLAXCALA"; POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", firmado en el municipio de Apizaco, el 18 de enero de 2023.

-Secretaría de Salud de Tlaxcala, Cuenta Pública Armonizada al primer trimestre 2023.